



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (C.G.T.)  
COORDINADORA DE C.G.T. EN LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN



Cristina Álvarez Rodríguez con DNI nº 44.901.888-T y domicilio en Valladolid, en calidad de delegado de personal por CGT por medio del presente escrito

Entrada Nº. 20141250000671  
14/01/14 12:08:37

**EXPONE**

Que ha tenido conocimiento del procedimiento de reasignación de personal por medio de una asignación de funciones que se está llevando a cabo en la Consejería de Educación.

Que dicho proceso se basa en informe de la Dirección General correspondiente en el que se pone de manifiesto las necesidades existentes en materia de personal debido a la inadecuada distribución de efectivos de personal tras la resolución definitiva del concurso de méritos convocado por la Resolución de 19 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización.

Que en la Exposición de Motivos del concurso mencionado se especifica que “ha estimado oportuno proceder a la convocatoria para la provisión con carácter definitivo de aquellos puestos de trabajo de los Cuerpos de Administración General vacantes sin titular y que, en la actualidad, se encuentran ocupados bajo cualquier modalidad de provisión temporal, así como aquellos que habiendo resultado vacantes en los dos últimos años su **cobertura definitiva se estima, estrictamente necesaria, para que no se produzca merma alguna de la calidad en la prestación de los servicios públicos**”.

Que según lo dispuesto en el artículo 7.2 i) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, “La convocatoria y resolución de concursos de provisión de puestos de trabajo se hará a **propuesta de las Consejerías interesadas**”, y en su artículo 22.1 dice: “Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual la Administración racionaliza y ordena sus recursos humanos para una eficaz prestación del servicio público y establece los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo, así como su valoración.

Qué el artículo 53.1 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León establece que La Junta de Castilla y León **podrá trasladar a los funcionarios con carácter excepcional y por necesidades justificadas del servicio** a Unidades, Centros Directivos o Consejerías distintas a las de su destino, **cambiando la adscripción de los puestos de trabajo de que sean titulares a través de la modificación de la correspondiente relación de puestos de trabajo** y, en su caso, de la estructura orgánica de la Consejería o Consejerías afectadas.

Que con fecha 29 de noviembre de 2013 presentó escrito solicitando la información y documentación que abajo se relaciona sin haber obtenido respuesta alguna por parte de esa Administración, debido a lo cual volvió a reiterar su solicitud de información mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2013 y que tampoco ha sido atendida.

Por todo lo anterior

**SOLICITA**

Se le remita a la mayor brevedad posible la documentación obrante en su poder sobre:

1. La exacta situación de la cobertura de plazas en los centros directivos afectados por la reasignación de personas después de la resolución del concurso de traslados mencionado con el desglose de los siguientes aspectos: nº en la relación de puestos de



**CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (C.G.T.)**  
**COORDINADORA DE C.G.T. EN LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**



trabajo del puesto en cuestión y denominación del mismo, unidad orgánica a la que se adscribe, grupo al que pertenece y nivel específico, forma de provisión, administración, cuerpo/especialidad, requisitos, localidad, provincia, nombre y apellidos del titular y forma de cobertura actual del puesto.

2. Los informes de las respectivas unidades administrativas en los que se acredite la "inadecuación de medios personales" en las que se basan "las asignaciones de funciones" realizadas al día de la fecha, así como las resoluciones basadas en los mismos.

3. El Informe de modificación o supresión de puestos de trabajo, realizada a través de la relación de puestos de trabajo, de las plazas afectadas por la redistribución de efectivos llevada a cabo por esa Consejería.

Que dicha solicitud se apoya en la legislación vigente recogida en la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas y la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, entre otros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos lo firmo en Valladolid a 14 de enero de 2014

Fdo.

  
Cristina Álvarez Rodríguez  
Delegada de personal por C.G.T.  
Sección Sindical  
CGT  
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - Valladolid

**SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Avda. del Monasterio de Nuestra Señora de Prado, 47014 Valladolid